

Corresponde al expediente N° 4117.3843.2020.0

Caseros,

24 JUN 2020

VISTO la Ordenanza Municipal N° 2.695, la Resolución N°31/20, el expediente N°4117.3843.2020.0 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 31/20 establece la obligatoriedad del reempadronamiento para todos los profesionales que quieran inscribirse o se encuentren actualmente inscriptos en el Registro de Profesionales de la Dirección General de Ordenamiento Urbano Territorial.

Que asimismo determina que, a los efectos de dar inicio al proceso de reempadronamiento e inscripción, los profesionales deberán ingresar a la página web oficial de la municipalidad de Tres de Febrero y completar el correspondiente formulario online, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada.

Que el Arq. Mario Augusto Guerrero completó satisfactoriamente el formulario indicado en el considerando precedente dando origen al expediente N° 4117.3843.2020.0.

Que por ende corresponde inscribir al Arq. Mario Augusto Guerrero en el Registro de Profesionales de la Dirección General de Ordenamiento Urbano Territorial.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 2695;

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.3843.2020.0

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. Inscribir al Arq. Mario Augusto Guerrero con el número 3843.20, a partir de la fecha de la presente y con vencimiento el 12/06/2024, en el Registro de Profesionales de la Dirección General de Ordenamiento Urbano Territorial.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber al profesional que, para tramitar ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano Territorial, se le exigirá la presentación de la credencial que se adjunta como Anexo I a la presente para su impresión o exhibición en pantalla.

ARTÍCULO 3°. Notificar al profesional al domicilio electrónico denunciado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°:.....

38/20


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


DINO POLTRONIERI
D.G. DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL
SEC. ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN